INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00126 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial descorriendo la contestación de la demanda por parte de la Apoderada Judicial de la demandante. Sírvase proveer.

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial recibido el seis (6) de diciembre último, allegados por la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO, con los descorre el traslado de la contestación de la demanda.-

Teniendo de presente, que se surtió el traslado de la contestación de la demanda, que no hay tramite pendiente, éste Estrado judicial señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día **dieciocho (18)** del mes de **enero** de 2024, a las **10:00 a.m.-**

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas, conducentes, legalmente aportadas y solicitadas, las siguientes:-

De la parte Demandante:-

3. Documentales:

- Copia dig. del Registro Civil de Nacimiento de M.F.V.Q. (#1 fl. 9).-
- Copia dig. de solicitud del Acta de no Conciliación (#1 fls. 13).-
- Copia dig. del trámite V.I.F. No. 040/2023. (#1 fls. 15 al 25).-
- Copia dig. del acta de no conciliación (#1 fls. 27 al 43).-
- Copia dig. de fotografías pago de cuotas alimentarias (#1 fls. 45 al 60).-
- Copia dig. de fotografías. (#15 fls. 5 al 25).-
- Copia dig. de pantallazos. (#15 fls. 26 al 31 y del 42 al 63).-

4. Interrogatorio de Parte

- Escúchese en interrogatorio de parte a la Sra. LAUREN LINEY QUINTERO PÉREZ.-

5. Declaraciones

- Escúchese las declaraciones de: CESAR VLADIMIR HUERTO GONZÁLEZ, DEIBIS JOSÉ CALANCHE JIMÉNEZ, LUIS HUMBERTO VELÁSQUEZ DÍAZ, DANIELA VIDAL, SARA PAOLA CALDERÓN ARIZA, DAVID MANOS LLINAS, YULI YESENIA GÓMEZ VALVUENA, ELIZABETH ÁLVAREZ GUTIÉRREZ y ELIZABETH GONZÁLEZ TALERO.-

De la parte Demandada:-

2. Documentales

- Copia dig. de Historia Clínica (#12 fls 8 al 11).-
- Copia dig. de certificado de discapacidad (#12 fls. 13 al 82).-
- Copia dig. de cotizaciones de medicina prepagada (#12 fls. 89 al 93 y del 103 al 115).-
- Copia dig. de pantallazos e extractos bancarios (#12 fls. 94 al 102).-
- Copia dig. de factura de gastos
- Copia de denuncia ante la Fiscalía.

3. Declaraciones

- Escúchese las declaraciones de: NELIDA PÉREZ PINEDA, MARLY QUINTERO y LAURA LUCIA ALONSO TURIZO

De oficio:

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte al Sr. LUIS FELIPE VELÁSQUEZ ÁLVAREZ, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del C.G.P., concordado con el articulo 392 ibídem.-

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza